

o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0214/06.

Sancionado: Don Miguel Ángel Urrutia Uriarte.

DNI: 11908079-J.

Término municipal infracción: San Roque de Riomiera (Cantabria).

Término municipal infractor: Corvera de Toranzo (Cantabria).

Acuerdo de incoación: 29 de diciembre de 2006.

Artículo Ley de Aguas: 116.d).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.c).

Oviedo, 20 de febrero de 2007.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P. D.- La jefa de servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídica (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

07/3323

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 1.283/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la propuesta de resolución dictada por el Órgano Instructor, a DON JAVIER GÓMEZ DÍAZ en relación con expediente sancionador nº 1.283/2006, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procedáse a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución.

Astillero, 28 de febrero de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/3477

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado para el primer y segundo trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado correspondientes al primer y segundo trimestre de 2006.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 20 de marzo de 2007 al día 19 de mayo de 2007. Transcurrido el período de pago en voluntaria sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Ajo, 2 de marzo de 2007.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

07/3535

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución del señor alcalde de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2007, se ha aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, será el comprendido entre los días 27 de abril y 29 de junio de 2007.

Transcurrido el período voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Valle de Cabuérniga, 23 de febrero de 2007.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez

07/3207

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por el Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura y del canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, para el cuarto trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2007 se ha aprobado el Padrón para el cobro de las Tasas municipales por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura, y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al cuarto trimestre de 2006, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 21 de marzo y el 21 de mayo de 2007. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el

que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 27 de febrero de 2007.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/3369

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número Vh.12.12.06.3.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número del expediente: Vh.12.12.06.3 incoado a doña Blanca Cruces Cardaba, con domicilio en la calle Dr. Manuel Díez Munio, nº 20, de Castro Urdiales.

Denunciante: Guardia Civil.

Motivo del expediente: Se ha recibido denuncia por parte de la Guardia Civil, por abandono del vehículo clase Furgoneta, marca Mercedes Benz, modelo MB-100 D, color blanco, con matrícula BI-6893-BU, que se encuentra estacionado en la subida Minas Anita en Mioño, siendo propiedad de doña Blanca Cruces Cardaba.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción de la Ley 10/98, artículo 34.3.b), que se considerará infracción grave el vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio Los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse; si bien se advierte, que de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución de expediente, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, y a falta de determinar el importe de la sanción.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/3398

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de incoación de expediente de actividad número 604/06.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Incoado expediente de actividad número 604/06, a la Cafetería París, situada en la Plaza Carlos V, propiedad de don Agustín Gómez Montaña, por deficiencias sanitarias consistentes en la salida de humos de Cafetería París, situada en la Plaza Carlos V, de Laredo. Intentada la notificación del oficio del Concejal Delegado del Área de Urbanismo de fecha 5 de septiembre de 2006, remitiendo copia del informe sanitario de fecha 9 de agosto de 2006 y

concediéndole un plazo de 15 días, a efectos de realizar cuantas alegaciones estime en defensa de su derecho, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de la notificación.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 27 de febrero de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/3483

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita en solicitud de arbitraje número 1.609/06/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 1.609/06/ARB formulada por doña Carmen Llorente Ortueta frente a «CANTUR, S. A.» no habiéndose podido notificar a la parte reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Julio Álvarez Rubio. Suplentes: Don Vicente Gozalo López, doña Nuria Prada Hernández, don Ángel de Miguel Escalada, don Laudelino Otero Hernández, doña Virginia Martínez Saiz, don José Ignacio Demetrio Laya, don José Luis Díaz del Río, don José Manuel Díaz Hoyos, don Miguel Ángel Domínguez Rollán.

Secretario del Colegio Arbitral a doña Ana M. Pardo Reguero. Suplentes: Doña Fernanda Muñiz Menéndez, don Luis Ángel Agüeros Sánchez

Vocal Árbitro/Asociación de Consumidores: Doña Carmen Viadero Canales. Suplentes: Don Alberto Fernández Gutiérrez, doña Lourdes Renedo Gómez, don Mario Márquez Martín, don Enrique Solís Gutiérrez, doña Inmaculada Fernández Sierra; don Adolfo del Álamo Beta, don Rosendo Ruiz Pérez, don Sergio Perales Gómez, y don Francisco Javier Díez López.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: Mujeres para la Democracia, UCE-CANTABRIA, ARACCUA-ALTAMIRA, Euroconsumo, Confederación de Consumidores y Vecinos-FECAV.

Vocal Árbitro/ Organización empresarial: Don Iván Calvo López.

Suplentes: Don Salvador Victorino Fernández, don Javier Bustillo Revuelta, doña María Esther Agüeros Sánchez, don José de las Cuevas Briones

Propuestos por la Organización Empresarial: Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, COERCAN, Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ASEMTRASAM y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Colegio Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las